



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE  
Provincia de Buenos Aires

**Visto.:**

El incesante incremento vehicular registrado en los últimos meses en nuestra ciudad ha condicionado la necesidad de implementar políticas en materia de seguridad vial que hagan a un tránsito ordenado en diversas zonas especialmente las del micro centro y alrededores,

Que parte de estas políticas fueron llevadas a cabo con la puesta en vigencia del estacionamiento medido lo que ha dado contribuido a preservar la fluidez en la transitabilidad en calles céntricas,

Que con el mismo objetivo se encuentra en ejecución la instalación de semáforos en esquinas o accesos que han registrado elevado índice de siniestros, siendo este sistema de protección imprescindible para preservar la vida de los vecinos, y

**CONSIDERANDO:**

Que para el efectivo cumplimiento que se persigue con la instalación de estos dispositivos que tienden a regular el flujo de vehículos y peatones, resulta necesaria la adopción de medidas paralelas de señalización y sentidos de circulación en las calles afectadas, \_

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA: 3949**

**Artículo 1°.-** Disponer el sentido único de circulación sobre calle Blandengues desde Sayos hasta su intersección con la calle Italia sentido este a oeste, tal como se especifica en el plano que como anexo I forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°:** **COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVASE.-**

**DADO EN LA SALA DE SESIONES A LOS 5 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013.-**

  
Erica Caramés  
Secretario HCD  
Municipalidad de Montevideo



  
Dr.- José R. Cittar.-  
Vicepresidente.-.